

ACUERDO NÚMERO 042

(Noviembre 29 de 2010)

Por medio del cual se otorga facultades al Ejecutivo Municipal para expedir el Reglamento Interno de las Plazas de Mercado del Municipio de Pasto.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO,
en ejercicio de sus funciones Constitucionales y Legales,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Facultase al Alcalde Municipal para expedir el Reglamento Interno de Plazas de Mercado fruto de un proceso previo de concertación con los usuarios.

PARAGRAFO: Se entenderá por usuario a la persona que se le ha adjudicado un espacio en la Plaza de Mercado para su explotación.

ARTICULO SEGUNDO: El periodo de las facultades otorgadas será por el término de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la fecha de la sanción y publicación del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, el veintinueve (29) de Noviembre del año 2010.

JAIRO RIASCOS DELGADO
Presidente Concejo Municipal

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General

Continuación Acuerdo No. 042 del 29 de Noviembre de 2010

POST- SCRITUM: EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 042 del 29 de Noviembre de 2010, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer Debate: 25 de Noviembre de 2010, en Comisión de Acción Social.

Segundo Debate: 29 de Noviembre de 2010, en sesión ordinaria de la fecha.

Dada en San Juan de Pasto, el veintinueve (29) de Noviembre del año dos mil diez (2010)

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA

Secretario General
Concejo Municipal de Pasto

L. Elena.